

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 peséas.
Semestre.	30 -
Trimestre.	20 -
Número suelto.	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular,	se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá, hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 230

Viernes 11 de Octubre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.614

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO

DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1940 POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SEQUILLO, TÉRMINO DE GATÓN DE CAMPOS, TROZO SEGUNDO (VALLADOLID)

Examinado, el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos, trozo segundo (Valladolid), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos, trozo segundo (Valladolid), por su presupuesto de ciento noventa y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con dieciocho céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta. - FRANCISCO FRANCO. - El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf.

(Boletín Oficial del Estado del día 5 de Octubre de 1940.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.622

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Berrueces, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Berrueces, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 22 de Enero último («Boletín Oficial» del día 26).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 3.641

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de San Pedro de Latarece Isidoro Lorenzo Martín, en la noche del día 21 de Septiembre último, le ha desaparecido un buche de las siguientes señas: un año de edad, pelo cárdeno, le falta algo de pelo en la cadera izquierda.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes y en caso de ser habido lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 9 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 3.639

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Por Decreto de esta fecha, he dispuesto que el periodo voluntario de recaudación de cédulas personales en la capital, dé comienzo el día 10 de los corrientes, terminando el día 10 del próximo mes de Diciembre, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes obtener sus respectivas

cédulas sin recargo alguno, debiendo advertirse que no se concederán prórrogas una vez finalizado el anterior plazo.

Al mismo tiempo se requiere a los contribuyentes que por haber cambiado sus circunstancias contributivas les corresponda cédula de clase superior a la que tienen asignada, que hagan la

oportuna declaración antes de obtenerla, en evitación de las sanciones que preceptúa el artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

La oficina recaudatoria está situada en la planta baja del Palacio provincial, siendo las horas de despacho de diez a una por la mañana y de cuatro a siete por

la tarde, rogándose al público, que con el fin de no entorpecer la recaudación, venga provisto de moneda fraccionaria para facilitar los cambios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de Octubre de 1940. — El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 3.644

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Octubre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Octubre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios Pesetas	Diferibles Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	16.800,00	8.200,00	25.000,00
» 2.º—Representación provincial. . . . .	1.250,00	1.000,00	2.250,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	250,00	23.500,00	23.750,00
» 6.º—Personal y material. . . . .	106.000,00	5.100,00	111.100,00
» 7.º—Salubridad e higiene. . . . .	»	1.500,00	1.500,00
» 8.º—Beneficencia. . . . .	13.500,00	405.100,00	418.600,00
» 9.º—Asistencia social. . . . .	7.000,00	500,00	7.500,00
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	10.000,00	1.600,00	11.600,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	37.500,00	65.100,00	102.600,00
» 14.º—Agricultura y ganadería. . . . .	»	10.000,00	10.000,00
» 15.º—Crédito provincial. . . . .	15.000,00	1.500,00	16.500,00
» 17.º—Devoluciones. . . . .	18.500,00	12.500,00	31.000,00
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	500,00	500,00
» 19.º—Resultas. . . . .	»	50.000,00	50.000,00
TOTALES. . . . .	225.800,00	586.100,00	811.900,00

Importa la presente distribución la cantidad de ochocientos once mil novecientas pesetas.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1940. — El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del 27 de Septiembre de 1940. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — *Eusebio Rodríguez F.-Vila*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.609

Barcial de la Loma

Confeccionados los padrones de vehículos automóviles, la matrícula de industrial y el padrón de edificios y solares para el año

próximo de 1941, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados y se presenten por los contribuyentes las reclamaciones que juzguen pertinentes en esta Secretaría durante los plazos siguientes:

Para los padrones de vehículos automóviles, quince días.

Para la matrícula de industrial, diez días.

Para el padrón de edificios y solares, ocho días.

Barcial de la Loma, 5 de Octubre de 1940. — El Alcalde, *Vicente V. de Prada*.

Núm. 3.646

Carpio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia,

en sesión del día 14 del mes de Septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante ciento veinticinco pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de aumento dotación Agente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 7 de Octubre de 1940.  
El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 3.647

#### Carpio

Formadas las listas de edificios y solares para 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 7 de Octubre de 1940.  
El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 3.628

#### Esguevillas

Formados los padrones de vehículos automóviles de este término para el próximo ejercicio de 1941, relativos a las clases B, C y D, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Esguevillas, 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, P. Moras.

Núm. 3.629

#### Esguevillas

Formada la matrícula de industrial para el año de 1941, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días para que puedan enterarse los interesados y formular reclamaciones.

Esguevillas, 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, P. Moras.

Núm. 3.630

#### Esguevillas

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año

de 1941, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Esguevillas, 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, P. Moras.

Núm. 3.597

#### Matapozuelos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario de 1940, para la formación del que habrá de regir en el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante este plazo y los ocho siguientes puedan presentar las reclamaciones que procedan.

Matapozuelos, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Priscilo Pérez.

Núm. 3.650

#### Pedrosa del Rey

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el año 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedrosa del Rey, 8 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Felipe Berceuelo.

Núm. 3.552

#### Portillo

En los días y horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas segundas de los aprovechamientos de fruto albar:

Día 17 de Octubre.—A las diez, el de Marinas de abajo y de arriba, en 1.000 pesetas.

A las once, el de Bosque, en 1.500 pesetas; y

A las doce, el de Hoyos, en 50 pesetas.

Día 18.—A las diez, el de Llanillos Parrilla, en 100 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y

presupuestos de indemnizaciones se hallan en la Secretaría de esta Comunidad a disposición del público; durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 2 de Octubre de 1940.  
El Presidente, Máximo Molpeceres.

276

Núm. 3.553

#### Portillo

En los días y horas que se expresarán seguidamente, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas segundas del aprovechamiento de fruto de pino albar en los montes, de estos propios, siguientes:

Día 18 de Octubre.—A las once, en Llano de San Marugán, en la cantidad de 1.000 pesetas; y

A las doce, el de Corbejón y Quemados, en 2.000 pesetas.

Día 19.—A las diez, en Tamarizo Nuevo, en 2.000 pesetas; y

A las once, en Tamarizo Viejo, en 1.250 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 2 de Octubre de 1940.  
El Alcalde, Máximo Molpeceres.

277

Núm. 3.599

#### La Unión de Campos

Terminados los documentos cobratorios para el año 1941, que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, a efectos de reclamación:

Listas cobratorias de urbana, por quince días.

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

La Unión de Campos, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 3.645

**Villafuerte**

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista de edificios y solares para 1941, por un plazo de ocho días.

Padrón de automóviles de la clase B, por un plazo de quince días.

Matrícula de la contribución industrial, por un plazo de diez días.

Villafuerte, 7 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Jaime de la Cal.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.631.

**VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1**

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y por tenerlo así acordado en sumario que instruye bajo el número 267 de 1939, sobre robo de mercancías en la Estación del Norte, de esta ciudad, ha acordado llamar por este medio al perjudicado Abel Bugié Caldas, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y al que sin perjuicio de ello se le hace por este propio conducto el predecimiento de expresada causa, conforme al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario interino, Aniceto Sanz.

Núm. 3.605

**MEDINA DE RÍOSECO**

Vidal Bonmati, Elio; López, Pedro; Macías, Juan; el primero Director, y los dos últimos empleados de la Sociedad denominada Cámara o Defensa Internacional del Comercio; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Rioseco para ser oídos como inculpados en el sumario número 5 del corriente año, por estafa; apercibidos de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se interesa igualmente de las Autoridades de todo orden, ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca de dichos individuos, así como a la investigación de cualquiera que sea su domicilio social de dicha entidad, poniendo a aquéllos, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina de Rioseco, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.—El Secretario, Sebastián López.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2.690

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital****ANUNCIO**

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al pueblo de Cistérniga, presupuestos de 1934 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas que a continuación se expresan,

y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Manuel Astruga San José.—Débito, 47,67 pesetas.

Una tierra en término de Cistérniga, al pago de Vega del Pinar, de superficie 50 áreas; linda Norte, Irene Fernández; Sur, Luis Martín; Este, herederos de Plácido del Pozo, y Oeste, María del Pozo.

Deudor, Zaqueo Azcona Criado.—Débito, 20,38 pesetas.

Una viña en término de Cistérniga, al pago de Carruzo, de superficie 13 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Pablo Pérez; Sur, Santos Pérez; Este, Francisco García, y Oeste, Agustín Sanz y Mariano Prieto.

Deudor, Doroteo Pastor Martín.—Débito, 1,01 pesetas.

Una tierra en término de Cistérniga, al pago de Monja, de superficie 23 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, senda; Sur, herederos de Sebastiano Rodríguez; Este, Mariano (a) Mejicano, y Oeste, término de Valladolid.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de los deudores o personas que los representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el plazo de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cistérniga, 20 de Julio de 1940. Arturo Salinas.